



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (Exp. 17/2015)**

Por resolución de esta Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobaron, previa fiscalización, el expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de Limpieza de las distintas dependencias de las Cortes de Castilla-La Mancha, el gasto correspondiente al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que ha de regirse el contrato.

El expediente se ha tramitado por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

El anuncio de licitación se publicó en el Diario de la Unión Europea 2015/5211-383144 de 30 de octubre de 2015; en el Boletín Oficial del Estado nº 259 de 29 de octubre de 2015 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 213 de 30 de octubre de 2015.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 10 de febrero de 2016.

Considerando la proposición que ha resultado económicamente más ventajosa, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 24 del Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha.

**RESUELVO:**

Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de limpieza de las distintas dependencias de las Cortes de Castilla-La Mancha a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO, S.L.**, con CIF nº B45423498 en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 304.559,99 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Precio: 251.702,47 euros.

IVA (21%): 52.857,52 euros.

Aplicación presupuestaria: 0201-111A-22700 "Limpieza y aseo"



CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA

Anualidad 2016: 114.210,00 euros, IVA incluido.  
Anualidad 2017: 152.280,00 euros, IVA incluido.  
Anualidad 2018: 38.069,99 euros, IVA incluido.

El presente expediente de gasto es de tramitación anticipada y de carácter plurianual, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018.

Contra la presente resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, ante la Secretaría General de las Cortes de Castilla-La Mancha, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío por correo electrónico de esta notificación, debiendo anunciarlo previamente mediante escrito que especifique el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del recurso especial. El recurso debe acompañarse de los documentos señalados en el artículo 44.4 del TRLCSP.

La presentación tanto del anuncio previo como del escrito de interposición deberá hacerse en el Registro General de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Su resolución corresponderá como órgano de contratación a la Secretaría General, conforme a lo previsto en el apartado b) de la Disposición Transitoria Séptima del TRLCSP.

En caso de no interponerse recurso, la formalización del contrato se produciría, una vez vencido el plazo antes indicado, el día señalado en el requerimiento que se dirigirá al adjudicatario.

Toledo, 29 de febrero de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*  
D. Francisco Calvo Cirujano



## ANEXO

### MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**A) Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.**

No fue excluido del procedimiento de adjudicación ningún licitador.

**B) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, son los siguientes:

**Precio:** Máximo 70 puntos (evaluación automática).

Se valorará según se determina en la fórmula de la cláusula 22 del Pliego.

**Mejoras:** De 0 a 20 puntos (evaluación automática).

Se valorará el compromiso del licitador de aportar durante todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), y sin cargo alguno al precio del contrato, un presupuesto determinado, hasta un máximo de 12.000 € para la realización de mejoras que redunden en beneficio del servicio. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el importe concreto que se compromete a destinar a tal fin, obteniendo la máxima puntuación (20 puntos) aquél/aquellos que ofrezca/n una cantidad igual al presupuesto máximo indicado (12.000 €), y calculándose la puntuación del resto de licitadores comparativamente y de forma proporcional en función del importe ofertado por los mismos. Obtendrán 0 puntos en este apartado aquel/aquellos licitadores que no aporten compromiso de destinar presupuesto para tal fin.

En caso de llevarse a cabo las posibles prorrogas anuales previstas en el presente pliego, se entenderá que el presupuesto comprometido para la realización de esta mejora durante la vigencia de cada una de ellas es el correspondiente a la mitad (1/2) del ofrecido inicialmente por el adjudicatario en su oferta para los dos años de vigencia inicial del contrato.

Queda a criterio del Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, y en todo caso será necesaria su autorización previa, la determinación de las ocasiones y circunstancias en que proceda utilizar este presupuesto.

**Grado de estabilidad en el empleo:** Con una ponderación del 10%, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos, atendiendo al siguiente desglose por conceptos (evaluación automática):



La puntuación a obtener se otorgará por los siguientes conceptos:

a) Porcentaje de trabajadores en la plantilla de la empresa/entidad con contrato laboral por tiempo indefinido: de 0 a 5,5 puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa/entidad que tenga el 100% de la plantilla con contrato laboral indefinido. Este criterio sólo será objeto de valoración cuando las empresas cuenten con un mínimo del 25% de la plantilla con contratos por tiempo indefinido.

En caso de uniones temporales de empresarios el porcentaje resultará de la suma de las plantillas cubiertas con contrato laboral por tiempo indefinido con respecto a la suma total de las plantillas de las empresas que conforman la misma, teniendo en cuenta el porcentaje con que cada una de ellas participa en la unión temporal.

Obtendrán cero (0) puntos aquéllos licitadores que no indiquen exactamente el porcentaje de trabajadores en plantilla con contrato laboral indefinido. Asimismo las uniones temporales de empresarios obtendrán cero (0) puntos en el caso de que alguna de las empresas que integren la misma no indique el porcentaje exacto del número de trabajadores en plantilla con contrato laboral por tiempo indefinido.

b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 4,5 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar de forma indefinida al 100% del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal que contratara de forma indefinida. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgara puntuación por este concepto.

Con respecto a dichos criterios los licitadores admitidos presentaron las siguientes ofertas:

| EMPRESAS                               | Oferta económica | Mejoras   | Por. Trab. Plantilla | Contratación nuevos Trab. | % Baja  |
|--|------------------|-----------|----------------------|---------------------------|---------|
| SOLDENE, S.A.                          | 343.107,60       |           | 94,21                | 100,00                    | -5,998  |
| COPRISER, S.L.                         | 330.330,00       | 12.000,00 | 74,29                | 100,00                    | -9,499  |
| LIMPIEZAS GREDOS, S.A.                 | 315.602,65       | 12.000,00 | 98,72                | 100,00                    | -13,534 |
| FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.           | 334.756,46       | 12.000,00 | 82,72                | 100,00                    | -8,286  |
| EULEN, S.A.                            | 326.738,72       | 12.000,00 | 95,80                | 100,00                    | -10,483 |
| CLECE, S.A.                            | 354.652,66       | 12.000,00 | 66,50                | 100,00                    | -2,835  |
| ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIREC, S.A. | 330.814,00       | 12.000,00 | 74,13                | 100,00                    | -9,366  |
| SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO, S.L.   | 304.559,99       | 12.000,00 | 94,44                | 100,00                    | -16,559 |
| AEMA HISPÁNICA, S.L.                   | 305.646,00       | 12.000,00 | 68,66                | 100,00                    | -16,261 |
| UTE BRÓCOLI, S.L.-SIFU MADRID, S.L.    | 332.305,44       | 12.000,00 | 65,66                | 100,00                    | -8,957  |



CORTES DE  
CASTILLA-LA MANCHA

|   |                   |           |        |                     |               |
|---|-------------------|-----------|--------|---------------------|---------------|
| GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.      | 338.046,68        | 8.000,00  | 50,15  | 100,00              | -7,384        |
| LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.                 | 358.273,89        | 12.000,00 | 100,00 | 100,00              | -1,843        |
| INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.        | 325.228,28        |           | 68,78  | 12,50               | -10,896       |
| AMIAB, S.L.                                 | 338.571,47        | 12.000,00 | 80,00  | 100,00              | -7,241        |
| CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U. | 321.577,43        | 12.000,00 | 58,40  | 100,00              | -11,897       |
| ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.     | 334.692,68        | 12.000,00 | 81,19  | 100,00              | -8,303        |
| ERPYL, S.L.U.                               | 316.019,60        | 12.000,00 | 37,93  | 100,00              | -13,419       |
| UNI2 UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A. | 348.706,22        | 12.000,00 |        | 100,00              | -4,464        |
| <b>OFERTA MÍNIMA</b>                        | <b>304.559,99</b> |           |        | <b>% MEDIO BAJA</b> | <b>-9,290</b> |

La oferta presentada por ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIREC. S. A. está referida a una anualidad, por lo que la totalidad del contrato se fija en 330.814,00 euros, según manifiesta D. José Luis Poza Matamala, representante y Gestor Comercial de grandes cuentas de Madrid y Castilla-La Mancha de la empresa ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIREC, S.A. En la misma situación se encuentra, según entiende la Mesa de Contratación, la oferta de UTE BRÓCOLI, S.L.-SIFU MADRID, S.L. 166.152,72 euros anuales y 332.305,44 euros para los 24 meses de duración del contrato.

Las fórmulas que se han utilizado para valorar los criterios de adjudicación han sido las siguientes:

### CRITERIO I. PRECIO

$$P_i = 70 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i

PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i

O<sub>min</sub>: Oferta mínima presentada

La oferta mínima es de 304.559,99 euros, presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO, S.L.

### CRITERIO II. MEJORAS

$$\text{Valoración} = 20 * \frac{\text{Mejora ofertada}}{\text{Presupuesto máximo de mejora}}$$



**CRITERIO III. GRADO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO**

a) Porcentaje de trabajadores indefinidos

$$\text{Valoración} = 5,50 * \frac{\text{porcentaje trabaj. indef. plant. licitador}}{100}$$

b) Compromiso contratación nuevo personal indefinido

$$\text{Valoración} = 4,5 * \frac{\text{porcentaje ofertado}}{100}$$

Por aplicación de las anteriores fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones totales:

| EMPRESAS                                    | Oferta económica | Mejoras | Por. Trab. Plantilla | Contratación nuevos Trab. | TOTAL  |
|---|------------------|---------|----------------------|---------------------------|--------|
| SERVICIOS INTEGRALES DE TOLEDO, S.L.        | 70,00            | 20,00   | 5,19                 | 4,50                      | 99,694 |
| AEMA HISPÁNICA, S.L.                        | 68,74            | 20,00   | 3,78                 | 4,50                      | 97,019 |
| LIMPIEZAS GREDOS, S.A.                      | 57,21            | 20,00   | 5,43                 | 4,50                      | 87,140 |
| ERPYL, S.L.U.                               | 56,73            | 20,00   | 2,09                 | 4,50                      | 83,314 |
| CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U. | 50,29            | 20,00   | 3,21                 | 4,50                      | 78,003 |
| EULEN, S.A.                                 | 44,31            | 20,00   | 5,27                 | 4,50                      | 74,082 |
| COPRISER, S.L.                              | 40,15            | 20,00   | 4,09                 | 4,50                      | 68,740 |
| ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIREC, S.A.      | 39,59            | 20,00   | 4,08                 | 4,50                      | 68,170 |
| UTE BRÓCOLI, S.L.-SIFU MADRID, S.L.         | 37,87            | 20,00   | 3,61                 | 4,50                      | 65,977 |
| FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.                | 35,03            | 20,00   | 4,55                 | 4,50                      | 64,077 |
| ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.     | 35,10            | 20,00   | 4,47                 | 4,50                      | 64,067 |
| AMIAB, S.L.                                 | 30,61            | 20,00   | 4,40                 | 4,50                      | 59,509 |
| GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.      | 31,22            | 13,33   | 2,76                 | 4,50                      | 51,808 |
| INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.        | 46,06            | 0,00    | 3,78                 | 0,56                      | 50,408 |
| UNI2 UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A. | 18,87            | 20,00   | 0,00                 | 4,50                      | 43,371 |
| CLECE, S.A.                                 | 11,98            | 20,00   | 3,66                 | 4,50                      | 40,142 |
| LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U.                 | 7,79             | 20,00   | 5,50                 | 4,50                      | 37,790 |
| SOLDENE, S.A.                               | 25,36            | 0,00    | 5,18                 | 4,50                      | 35,037 |

**C) Candidatos descartados: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.**

Ninguno.